

*Ministerio de Economía**Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 19 de abril de 1991.-

VISTO las Resoluciones N°s. 1159/83, 1411/84 y la Disposición N° 577/90, y

## CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se procedió al cierre y levantamiento de la Inspectoría Santiago del Estero.

Que en consecuencia resulta necesario determinar la competencia jurisdiccional del territorio de la provincia de Santiago del Estero entre las Delegaciones creadas por el Decreto N° 2482/83.

Que para un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos del Organismo y una más ágil fiscalización se debe considerar las distancias entre las Delegaciones y las zonas a inspeccionar.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 528/91,

EL INTERVENTOR DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

## RESUELVE:

1°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 1159/83 en lo referente a las Delegaciones Córdoba y Tucumán, por el siguiente texto: DELEGACION CORDOBA: Con jurisdicción en territorio de to-



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

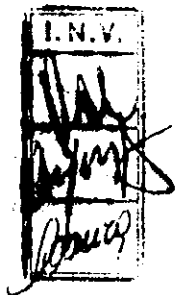
da la provincia de Córdoba, los Departamentos de Ayacucho y Jujín de la provincia de San Luis y Ojo de Agua, Quebrachos, Mitre y Rivadavia de la provincia de Santiago del Estero.

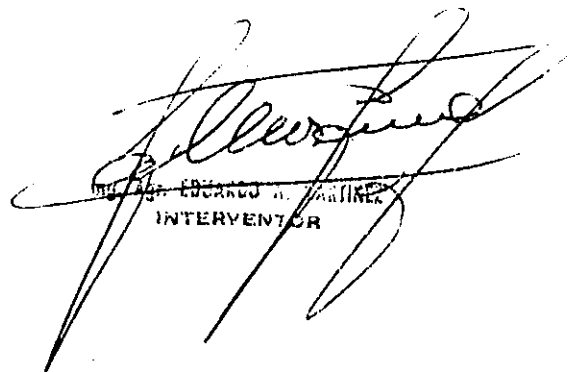
DELEGACION TUCUMAN: Con jurisdicción en territorio de las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero - excluidos los Departamentos de Ojo de Agua, Quebrachos, Mitre y Rivadavia - y en Catamarca el Departamento de Santa María y las Localidades de Hualfin, Corral Quemado, La Puerta y San Fernando del Departamento Belen.

2°.- Dejasé sin efecto lo referente a Inspectoría Santiago del Estero incluido en el Anexo II de la Resolución N° 1159/83.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C.3



  
EDUARDO M. MARTINEZ  
INTERVENTOR